



Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. al mes, llevado á casa de los señores suscritores.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

La Reina Doña Isabel II, y á su nombre la Regencia provisional del Reino, considerando el atraso que experimentarí el despacho de los negocios por razon de la firma de los documentos que sea conveniente espedir, y con el fin de economizar el tiempo que su Presidente, el Duque de la Victoria, necesita para atender á los graves asuntos que ahora se presentan tan interesantes para los destinos de la patria, se ha servido resolver:

1.º Que con asistencia del sumiller de Corps, y mediante las demas formalidades necesarias, se inutilice la estampilla de S. M. la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon.

2.º Que se abra nueva estampilla, grabándose en ella: *El Duque de la Victoria, Presidente*, teniendo igual fuerza y valor que su propia firma en todos los títulos, cédulas, despachos y demas documentos que se espidan por la Regencia provisional, y que haya sido costumbre firmar por estampilla. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—Joaquin María de Ferrer.—Pedro Chacon.—Agustin Fernandez de Gamboa.—Alvaro Gomez.—Manuel Cortina.—Joaquin de Frias.—En Palacio á 5 de noviembre de 1840.—A Don Joaquin María de Ferrer.

DECRETOS.

La Regencia provisional del Reino, en nom-

bre de la Reina Doña Isabel II, ha venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Quedan alzados desde esta fecha todos; los destierros y confinamientos que las Juntas han impuesto desde su creacion, y en libertad los que los sufrieron, para restituirse á los pueblos de su domicilio ó á los que mas les conviniesen.

Art. 2.º Lo dispuesto en el art. anterior se entiende sin perjuicio de las causas que pueda haber pendientes contra ellos, las cuales seguirán su curso con arreglo á las leyes. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 7 de noviembre de 1840.—A Don Manuel Cortina.

La Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, atendiendo á las distinguidas circunstancias y especiales conocimientos de D. Manuel Cantero, diputado que ha sido á Córtes por la provincia de Madrid, ha venido en nombrarle director general de la Caja nacional de Amortizacion; declarando cesante con el haber que le corresponda por clasificacion, á D. Felix D. Olhaberrague y Blanco. Tendréislo entendido y dispondreis su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 6 de noviembre de 1840.—A Don Agustin Fernandez de Gamboa.

La Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, atendien-

do á la conveniencia del servicio público, ha venido en resolver que don Rafael Jimenez Frontin, se encargue en comision de las direcciones generales de Aduanas y Resguardos, Provinciales y Estancadas, conservando la propiedad de la intendencia de Madrid, que desempeñará en comision don José María Varona, diputado que fue á Córtes. Tendréislo entendido y dispondreis su cumplimiento.—El Duque de la Victoria Presidente.—En Palacio á 6 de noviembre de 1840.—A D. Agustin Fernandez de Gamboa.

La Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, deseando manifestar á don Mateo Miguel Aillon el aprecio á que son acreedores sus servicios y patriotismo, y la integridad con que desempeñó la plaza de fiscal togado del tribunal mayor de Cuentas, de que fue separado el 6 de abril de 1838, ha venido en nombrarle ministro togado del mismo tribunal; declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Antonio José Godinez. Tendréislo entendido y dispondreis su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 6 de noviembre de 1840.—A Don Agustin Fernandez de Gamboa.

La Regencia provisional del Reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha venido en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, á don José María Perez, subsecretario del ministerio de Hacienda. Tendréislo entendido y dispondreis su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 29 de octubre de 1840.—A Don Agustin Fernandez de Gamboa.

En atencion á las pruebas de capacidad, pureza y patriotismo dadas por don Cesareo María Saenz, actual presidente de la junta consultiva de Aduanas y Aranceles, en el tiempo que desempeñó la plaza de subsecretario del ministerio de Hacienda, la Regencia provisional de Reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha venido en reponerle en este destino. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 29 de octubre de 1840.—A Don Agustin Fernandez de Gamboa.

La Regencia provisional del Reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha venido en declarar cesantes con el haber que por cla-

sificacion les corresponda, á don Marcelo Ondarza, presidente del tribunal mayor de Cuentas; al marqués de Villagarcía, contador general de Valores; á don Manuel Christantes, contador general de Distribucion, y á don Manuel Ortiz de Taranco, intendente de la provincia de Madrid. Tendréislo entendido y dispondreis su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 31 de octubre de 1840.—A Don Agustin Fernandez de Gamboa.

Atendiendo al mérito y á los dilatados y distinguidos servicios de don Joaquin Gomez de Liaño, ministro cesante del suprimido Consejo Real de España é Indias, la Regencia provisional del Reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha venido en conferirle el destino de Presidente del Tribunal mayor de Cuentas. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 31 de octubre de 1840.—A D. Agustin Fernandez de Gamboa.

Teniendo en consideracion que si el mérito, servicios y conocimientos de don Manuel Gonzalez Bravo, le hacen acreedor á ser repuesto en el empleo de director general de Rentas provinciales, de que fue separado en marzo de 1839, la utilidad del servicio público requiere que desempeñe la plaza de contador general de Valores, la Regencia provisional del Reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha venido en conferírsela en propiedad. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 31 de octubre de 1840.—A Don Agustin Fernandez de Gamboa.

Atendiendo la Regencia provisional del reino á los distinguidos méritos y servicios del mariscal de campo de los ejércitos nacionales don Juan Tena, ha venido en conferirle á nombre de S. M. la Reina doña Isabel II, el cargo de director general del cuerpo de estado mayor de los ejércitos nacionales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria, Presidente.—Dado en Palacio á 4 de noviembre de 1840.—A don Pedro Chacon.

La Regencia provisional del Reino, teniendo en consideracion los distinguidos méritos y servicios del mariscal de campo de los ejércitos nacionales don Santos San Miguel, ha venido en conferirle, á nombre de S. M. la Reina doña Is-

bel II, la capitania general de Galicia. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria, Presidente.—Dado en Palacio á 4 de noviembre de 1840.—A don Pedro Chacon.

La Regencia provisional del reino, teniendo en consideracion los distinguidos méritos y servicios del mariscal de campo de los ejércitos nacionales don Andres García Camba, ha venido en conferirle, á nombre de S. M. la Reina doña Isabel II, los cargos de capitán general de Guipúzcoa y de segundo gefe del cuerpo de ejército de operaciones del Norte. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria, Presidente.—Dado en Palacio á 4 de noviembre de 1840.—A don Pedro Chacon.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Excmo. señor ministro de la Gobernacion de la Península, con fecha 2 del corriente me dice lo que sigue:

»El señor ministro de Estado ha comunicado á este ministerio con fecha 31 de octubre último lo que sigue:—El señor ministro de Portugal en esta córte me dice con fecha de ayer lo que sigue:—Constando al gobierno de S. M. fidelísima, mi augusta ama, que el marques de Bellume, hijo del mariscal frances del mismo título, partirá de Roma para Lóndres con plenos poderes del ex- infante don Miguel, y que despues de haber recibido allí medios pecuniarios saldrá repentinamente para Cádiz en la primera semana del corriente mes, con pasaporte para viajar por Europa bajo un supuesto nombre inglés, dado por lord Palmerston y visado por la legacion de España en Lóndres; asi como que su mision es promover la causa del usurpador en Portugal, aprovechando la oportunidad que las disensiones que desgraciadamente existen entre el partido liberal de la Península, parecen ofrecer á los partidarios del absolutismo para ensayar nuevamente el restablecimiento del gobierno tiránico que asoló á Portugal por espacio de seis años: me ordena mi gobierno que comunique sin pérdida de tiempo al de S. M. católica este nuevo esfuerzo de los absolutistas contra la libertad de la Península, y reclame al mismo tiempo con la mayor instancia que se espidan las órdenes convenientes, á fin de que el referido marqués de Bellume sea descubierto y se le mande salir inmediatamente de este reino, si como es probable se detiene en España. Lo que de orden de la Regencia provisional del reino traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva dictar las providencias que juzgue mas oportunas para

conseguir lo que desea el espresado ministro.—Y de orden de la Regencia provisional del reino lo traslado á V. E. para que por todos los medios procure descubrir al individuo que se espresa, si lograrse introducirse en esa provincia, dando V. E. cuenta á este ministerio de las noticias que adquiriera.»

Lo que hago saber á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia á los efectos espresados, y les encargo cuiden de participarme cualquiera noticia que adquieran sobre el particular. Madrid 7 de noviembre de 1840.—Juan Lasaña.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiéndome encargado en este dia del despacho de la Intendencia de Rentas de esta provincia, que la Regencia provisional del reino ha tenido á bien conferirme en comision, lo participo á vds. para su inteligencia, y á fin de que me reconozcan y obedezcan como tal Intendente. Madrid 7 de noviembre de 1840.—Jose María Varona.

Circular.

Habiendo tomado posesion de esta intendencia antes de ayer, segun tengo ya anunciado en aquel dia, he visto que por el señor don Ramon María Calatrava se pasó á todos los ayuntamientos de la provincia en 16 de octubre último una circular escitándoles al pago de sus descubiertos, bajo apercibimiento de apremiar á los que no lo realizasen en fin del mismo. Pocos son los que han cumplido, sin embargo, animado tambien del sincero deseo de evitar á los pueblos gastos infructíferos para la Hacienda nacional, he creido oportuno, usando de equidad y con el fin de hacer mas concebible el que puedan cumplir los ayuntamientos con el deber á que son responsables, ampliarles el término por otros quince dias mas contados de esta fecha; en inteligencia de que procederé con arreglo á instrucciones contra los que desoigan este aviso amistoso, pues las urgencias del erario y mi deber exigen la mayor actividad en procurar hacer efectivas las contribuciones.

Dios guarde á vds. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1840.—José Maria Varona.—Señores del ayuntamiento de.....

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

La direccion general de caminos, ha acordado sacar á pública subasta por tiempo de un año,

que principiara á contarse en 1.º de enero de 1844, y concluirá en 31 de diciembre del mismo, y la cantidad de 529 reales, el arrendamiento de las fábricas de yeso y los cinco barcos de transporte pertenecientes al Canal de Manzanares, y para su segundo y último remate ha señalado el día 23 del corriente, á las doce de la mañana, en la sala de la misma. Quien quisiere hacer mejora del medio diezmo, diezmo ó cuarto, acuda á la escribanía principal del ramo, donde se hallarán de manifiesto las condiciones, bajo las que se ha de verificar la subasta.

Don Francisco Montenegro, contador en propiedad y subdelegado interino de Rentas nacionales de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c.

Por la presente hago saber: Que á consecuencia de lo mandado en real orden de 11 de mayo de 1829, y á la que con fecha 27 de octubre próximo anterior se me ha comunicado por el señor intendente de esta provincia, he acordado se proceda al arriendo en pública subasta del derecho de Rentas provinciales, ferias y diez por ciento de géneros extranjeros del casco de esta ciudad, respectivos al año de 1844. Quien quisiere interesarse en dicho arriendo lo podrá realizar por la escribanía del infrascrito, donde estarán de manifiesto las condiciones bajo las que ha de tener efecto en su caso dicho arriendo: advirtiéndose que está señalado para el primer remate el día 22 del corriente mes, para el segundo el 27 del mismo, y para el tercero el 2 de diciembre próximo en la administracion de Rentas de esta ciudad, desde las once de la mañana hasta la una de la tarde. Alcalá y noviembre 3 de 1840.

No habiéndose presentado licitadores en el pueblo de Frenedillas, á la subasta que debia verificarse el día de San Miguel, de los ramos arrendables de vino, vinagre, meson, tiendas de abacería y mercería, alcabala del viento y demas, pesos y medidas, se ha vuelto á señalar para su remate, el día 15 del corriente.

En la villa del Escorial de abajo, se celebrarán los primeros remates de vino, géneros de tienda abacería y carne, para el año próximo de 1844, el domingo 15 del corriente, á las dos de la tarde, en la sala del ayuntamiento; donde estarán de manifiesto las condiciones; y para los segundos y terceros, á las mismas horas y sitio, estan señalados los días 22 y 29 del mismo mes.

Estando efectuado el primer remate de la taberna pública, abasto de carnes, aceite y vinagre, y ramo de jabon de la villa de Parla, se ad-

mite la mejora de la décima á los dos primeros que no se halla impuesta; y su segundo remate se celebrará el domingo 15 del corriente en las casas consistoriales de once á doce de su mañana, en cuyo día se celebrará el primero del tocino y pescado si se presenta licitador. Lo que se anuncia por medio del presente.

Aviso importante para los pueblos de esta provincia.

Don José Fernandez Moreno, graduado de Bachiller en filosofía, profesor de educacion, examinado en Francia y en España, director de la escuela de adultos del Instituto Español; ha establecido en esta Corte las escuelas normales del gobierno, una por el método del Vallejo y otra por el de Lancaster, y tiene su establecimiento de educacion, en la calle del Desengaño núm. 23 cuarto principal, donde se encarga de instruir á los niños en la educacion primaria, y en la secundaria, haciendo que sean válidos sus estudios para todas las carreras, procurando la mayor economía, cuidándolos con el posible esmero en union de su esposa, quien tambien ha dirigido durante seis años una escuela normal de mugeres por el gobierno; y para que los padres ó encargados de los niños que quieran valerse de esta ocasion, puedan verificarlo, se da este anuncio, á fin de que las personas que gusten dirijan sus cartas francas de porte á dicha casa del director, para convenir en los medios de realizarlo.

**CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA
DE GUERRA.**

PROVINCIA DE MADRID.

Nota de la recaudacion verificada en el mes último por dicha contribucion, con espresion de los efectos en que ella se ha verificado.

<i>Partido de Madrid.</i>	<i>En metálico.</i>	<i>En papel.</i>	<i>Total.</i>
Madrid.....	30,408..16	175,100..	205,508..16
Manzanares el Real...	14.. 9	2,100..	2,114.. 9
Polvoranca.	28..	1,700..	1,728..
Vallecas.....	"	9,100..	9,100..
<i>Partido de Alcalá.</i>			
Torres.....	500..	1,500..	2,000..
Villalvilla.....	1,000..	"	1,000..
	31,950..25	189,500..	221,450..25

Madrid 5 de octubre de 1840.